

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION**

**CONCURSO LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. EA-925002999-N1-2015
ANEXO I**

**ADQUISICIÓN DE DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS PARA EL PERIODO DE MARZO A DICIEMBRE DE 2015,
SOLICITADOS POR EL SISTEMA DIF SINALOA.**

No. PARTIDA	DESCRIPCION DEL ARTICULO	PRESENTACION	CANTIDAD
1	GALLETA INTEGRAL TIPO CANELITA	30 GRS.	3,189,200

Descripción: 2 piezas de galleta circular de 15g cada una acumulando un total de 30g por bolsa individual, elaboradas a bases de harina de trigo Integral, sabor canela.

Características Sensoriales	Limites
SABOR	Canela, ligeramente dulce, característico del producto sin presentar sabores desagradables o extraños como rancio o viejo.
OLOR	Agradable con notas de canela característico del producto.
COLOR	Dorado claro uniforme sin presentar áreas negras por quemaduras o áreas claras por falta de cocción.
ASPECTO	Tamaño circular uniforme troquelada, bien definida.

Características Microbiológicas	Limites
Cuenta total de mesofilicos aerobios	Máximo 3,000 UFC / G
Coliformes totales	Menos de 30 UFC / G
Hongos y levaduras	Máximo de 10 UFC / G
<i>Salmonella</i>	Negativo
<i>Stapylococcus aureus</i>	Negativo
<i>E. coli</i>	Negativo

Características Fisicoquímicas	Limites
Peso por pieza	Mínimo 30 gramos por bolsa individual.
Humedad	Máximo 8%
Proteína	Mínimo 6%
Azúcar	Máximo 20% de las calorías totales del producto
Grasas totales	Máximo 35% de las calorías totales del producto
Grasas saturadas	Máximo 10% de las calorías totales del producto.
Fibra dietética	Mínimo 1.8 g
Acidos grasos trans	Máximo 0.5 g
Sodio	Máximo 180mg

CONTAMINANTES QUIMICOS	LIMITES MAXIMOS
Plomo	0.5 mg/kg
Cadmio	0.1 mg/kg

Materia Extraña.- No más de 50 fragmentos de insectos, no más de un pelo de roedor y estar exentos de excretas, en 50g de producto.

Vida de anaquel.- El producto deberá conservarse en buen estado y sin cambios en sus propiedades fisicoquímicas, microbiológicas y sensoriales por un periodo mínimo de 4 meses a partir de la fecha de entrega.

Empaque o Envase.- Bolsa o envoltura de material tipo sanitario, elaborados con materiales inocuos y resistentes a distintas etapas del proceso, de tal manera que no reaccionen con el producto o alteren las características físicas, químicas y sensoriales, manteniendo intactas las propiedades del alimento.

Embalaje.- Cajas de cartón u otro material resistente, inocuo que no imparta olores o sabores al alimento, que no altere su calidad, que mantenga las propiedades físicas y sensoriales y evite su contaminación, que ofrezca la protección adecuada a los envases para impedir su deterioro exterior, que a su vez facilite su manipulación en el almacenamiento y distribución. El recipiente tendrá capacidad para resguardar la totalidad de las piezas sin dejar espacios vacíos que el movimiento provoque la ruptura o deterioro del alimento.

Impresos del empaque.- (Para el Envase) Fecha de envasado, Fecha de caducidad, No. De lote, Información nutrimental, contenido neto, nombre y domicilio de fabricante, marca comercial. Debe cumplir con lo establecido en la NOM-051-SCFI/SSA1-2010. Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados. Información comercial y sanitaria. La tinta no debe de contener plomo. Incluir la leyenda del presupuesto de egresos de la federación y el logotipo del Sistema Estatal DIF, el envase deberá indicar "Consérvese en lugar fresco y seco"

Distribución.- El insumo debe ser transportado en condiciones que eviten su contaminación, unidades cerradas, especiales para el transporte de alimentos, que se encuentren en buen estado tanto externa como internamente verificando las condiciones de limpieza de la unidad.

Procesos.- Con el fin de garantizar que todo el proceso productivo del alimento cumpla con los códigos de limpieza establecidos, además de contar con la certidumbre de que no se encuentran presentes microorganismos potencialmente peligrosos, así como sustancias indeseables y dañinas o tóxicas al organismo, es importante que la planta procesadora cumpla con la siguiente Normatividad:

- **NOM-251-SSA1-2009;** Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
- **Manual de Buenas Prácticas de Higiene y Sanidad (1999);** Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario; Dirección General de Calidad Sanitaria de Bienes y Servicios; Secretaría de Salud.
- **Guía de Análisis de Riesgos, Identificación y Control de Puntos Críticos (2000);** Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario; Dirección General de Calidad Sanitaria de Bienes y Servicios; Secretaría de Salud.

NORMAS DE REFERENCIA: nombres abreviados de las normas

PRODUCTOS Y SERVICIOS. CEREALES	
Y SUS PRODUCTOS. CEREALES, HARINAS	
DE CEREALES, SEMOLAS O SEMOLINAS.	
ALIMENTOS A BASE DE: CEREALES, SEMILLAS	
COMESTIBLES, DE HARINAS, SEMOLAS O	
SEMOLINAS O SUS MEZCLAS. PRODUCTOS	
DE PANIFICACION. DISPOSICIONES	
Y ESPECIFICACIONES SANITARIAS Y NUTRIMENTALES.	
METODOS DE PRUEBA.	NOM-247-SSA1-2008
PROTEINA	NMX-F-068-S-1980
HUMEDAD	NOM-116-SSA1-1994
STAPHYLOCOCCUS AUREUS	NOM-115-SSA1-1994
SALMONELLA EN ALIMENTOS	NOM-114-SSA1-1994
CUENTA TOTAL DE HONGOS Y LEVADURAS	NOM-111-SSA1-1994
CUENTA DE COLIFORMES TOTALES EN PLACA	NOM-113-SSA1-1994
CUENTA TOTAL DE MESOFILICOS AEROBIOS	NOM-092-SSA1-1994
ALIMENTOS CON MODIFICACION EN SU COMPOSICION	NOM-086-SSA1-1994

INFORMACION COMERCIAL-DECLARACION DE CANTIDAD
 EN LA ETIQUETA. ESPECIFICACIONES
 ESPECIFICACIONES GENERALES DE ETIQUETADO PARA
 ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS PREENVASADOS
 INFORMACION COMERCIAL Y SANITARIA.

NOM-030-SCFI-2006
 NOM-051-SCFI/SSA1-2010

No. PARTIDA	DESCRIPCION DEL ARTICULO	PRESENTACION	CANTIDAD
2	FRUTA MIXTA DESHIDRATADA (10 GRS. MANZANA Y 10 GRS. UVA PASA)	20 GRS.	6,278,400

Descripción: Producto elaborado a base de una mezcla de 10g de manzana deshidratada y 10g de uva pasa conservando sus nutrientes.

Características Sensoriales	Limites
SABOR	Dulce, Agradable, característico a manzana y uva pasa.
OLOR	Ligeramente a frutas de manzana y uva pasa, sin olor o rancidez, libre de olores extraños.
COLOR	Característico de las manzanas deshidratadas y uva pasa.
ASPECTO	Uva pasa y trozos de manzana de buena apariencia.

Características Microbiológicas	Limites
Cuenta total de mesofilicos aerobios	Máximo 5,000 UFC / g
Coliformes totales	Menor 20 UFC / g
Hongos y levaduras	Máximo 150 UFC / g
<i>E. coli</i>	Negativo
<i>Salmonella</i>	Negativo
<i>Stapylococcus aureus</i>	Negativo

Características Fisicoquímicas	Limites
Peso por pieza	Mínimo 20g
Humedad	Máximo 18%
Azúcar	Máximo 60g por 100g de producto.
Fibra dietética	Mínimo 5g
Contenido calórico	Máximo 300kcal por 100g de producto.

Contaminantes – Residuos de Metales Pesados	Límites Máximos
Plomo	0.1 mg / kg
Mercurio	0.05 mg / kg
Aflatoxinas	20 PPB

Materia Extraña.- No más de 50 fragmentos de insectos, no más de un pelo de roedor y estar exentos de excretas, en 50 g de producto.

Vida de anaquel.- El producto deberá conservarse en buen estado y sin cambios en sus propiedades fisicoquímicas, microbiológicas y sensoriales por un periodo mínimo de 4 meses a partir de la fecha de entrega.

Empaque o Envase.- Bolsa o envoltura de material tipo sanitario, elaborados con materiales inocuos y resistentes a distintas etapas del proceso, de tal manera que no reaccionen con el producto o alteren las características físicas, químicas y sensoriales, manteniendo intactas las propiedades del alimento.

Embalaje.- Cajas de cartón u otro material resistente, inocuo que no imparta olores o sabores al alimento, que no altere su calidad, que mantenga las propiedades físicas y sensoriales y evite su contaminación, que ofrezca la protección adecuada a los envases para impedir su deterioro exterior, que a su vez facilite su manipulación en el almacenamiento y distribución. El recipiente tendrá capacidad para resguardar la totalidad de las piezas sin dejar espacios vacíos que el movimiento provoque la ruptura o deterioro del alimento.

Impresos del empaque.- (Para el Envase) Fecha de envasado, Fecha de caducidad, No. De lote, Información nutrimental, contenido neto, nombre y domicilio de fabricante, marca comercial. Debe cumplir con lo establecido en la NOM-051-SCFI/SSA1-2010. Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados. Información comercial y sanitaria. La tinta no debe de contener plomo. Incluir la leyenda del presupuesto de egresos de la federación y el logotipo del Sistema Estatal DIF. El envase deberá indicar “Consérvese en lugar fresco y seco”

Distribución.- El insumo debe ser transportado en condiciones que eviten su contaminación, unidades cerradas, especiales para el transporte de alimentos, que se encuentren en buen estado tanto externa como internamente verificando las condiciones de limpieza de la unidad.

Procesos.- Con el fin de garantizar que todo el proceso productivo del alimento cumpla con los códigos de limpieza establecidos, además de contar con la certidumbre de que no se encuentran presentes microorganismos potencialmente peligrosos, así como sustancias indeseables y dañinas o tóxicas al organismo, es importante que la planta procesadora cumpla con la siguiente Normatividad:

- **NOM-251-SSA1-2009;** Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
- **Manual de Buenas Prácticas de Higiene y Sanidad (1999);** Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario; Dirección General de Calidad Sanitaria de Bienes y Servicios; Secretaría de Salud.
- **Guía de Análisis de Riesgos, Identificación y Control de Puntos Críticos (2000);** Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario; Dirección General de Calidad Sanitaria de Bienes y Servicios; Secretaría de Salud.

NORMAS DE REFERENCIA: nombres abreviados de las normas

INFORMACIÓN COMERCIAL–DECLARACIÓN DE CANTIDAD EN LA ETIQUETA. ESPECIFICACIONES
NOM-030-SCFI-2006.

HUMEDAD	NOM-116-SSA1-1994
STAPHYLOCOCCUS AUREUS	NOM-115-SSA1-1994
SALMONELLA EN ALIMENTOS	NOM-114-SSA1-1994
CUENTA TOTAL DE HONGOS Y LEVADURAS	NOM-111-SSA1-1994
CUENTA DE COLIFORMES TOTALES EN PLACA	NOM-113-SSA1-1994
CUENTA TOTAL DE MESOFILICOS AEROBIOS	NOM-092-SSA1-1994

ESPECIFICACIONES GENERALES DE ETIQUETADO PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS PREENVASADOS INFORMACION COMERCIAL Y SANITARIA.	NOM-051-SCFI/SSA1-2010
--	------------------------

No. PARTIDA	DESCRIPCION DEL ARTICULO	PRESENTACION	CANTIDAD
3	BARRA DE CEREALES, CACAHUATE Y COCOA (30 GRS)	30 GRS.	3,049,200

Descripción: Barra de avena, arroz y cacahuate unidos mediante jarabe de cocoa.

Características Sensoriales	Limites
SABOR	Característico del producto, ligeramente dulce con notas de chocolate, sin presentar sabores desagradables o extraños como rancio o viejo.
OLOR	Característico del producto, ligeramente dulce, sin presentar olores extraños o desagradables.
COLOR	Café claro-amarillo bañados de un jarabe color chocolate brillante.
ASPECTO	Forma firme bien definida, sin dureza excesiva con textura rugosa y uniforme.

Características Microbiológicas	Limites
Cuenta total de mesofilicos aerobios	Máximo 10,000 UFC / G
Coliformes totales	Menos de 30 UFC / G
Hongos y levaduras	Menos de 300 UFC / G
<i>Salmonella</i>	Negativo
<i>Stapylococcus aureus</i>	Negativo
<i>E. coli</i>	Negativo

Características Fisicoquímicas	Limites
Peso por pieza	Mínimo 30 gramos
Humedad	Máximo 10%
Proteína	Mínimo 7%
Azúcar	Máximo 20% de las calorías totales del producto
Grasas totales	Máximo 35% de las calorías totales del producto
Grasas saturadas	Máximo 10% de las calorías totales del producto.
Fibra dietética	Mínimo 1.8 g
Ácidos grasos trans	Máximo 0.5 g
Sodio	Máximo 180mg

CONTAMINANTES QUIMICOS	LIMITES MAXIMOS
Plomo	0.5 mg/kg
Cadmio	0.1 mg/kg

Materia Extraña.- No más de 50 fragmentos de insectos, no más de un pelo de roedor y estar exentos de excretas, en 50g de producto.

Vida de anaquel.- El producto deberá conservarse en buen estado y sin cambios en sus propiedades fisicoquímicas, microbiológicas y sensoriales por un periodo mínimo de 4 meses a partir de la fecha de entrega.

Empaque o Envase.- Bolsa o envoltura de material tipo sanitario, elaborados con materiales inocuos y resistentes a distintas etapas del proceso, de tal manera que no reaccionen con el producto o alteren las características físicas, químicas y sensoriales, manteniendo intactas las propiedades del alimento.

Embalaje.- Cajas de cartón u otro material resistente, inocuo que no imparta olores o sabores al alimento, que no altere su calidad, que mantenga las propiedades físicas y sensoriales y evite su contaminación, que ofrezca la protección adecuada a los envases para impedir su deterioro exterior, que a su vez facilite su manipulación en el almacenamiento y distribución. El recipiente tendrá capacidad para resguardar la totalidad de las piezas sin dejar espacios vacíos que el movimiento provoque la ruptura o deterioro del alimento.

Impresos del empaque.- (Para el Envase) Fecha de envasado, Fecha de caducidad, No. De lote, Información nutrimental, contenido neto, nombre y domicilio de fabricante, marca comercial. Debe cumplir con lo establecido en la NOM-051-SCFI/SSA1-2010. Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados. Información comercial y sanitaria. La tinta no debe de contener plomo. Incluir la leyenda del presupuesto de egresos de la federación y el logotipo del Sistema Estatal DIF, el envase deberá indicar "Consérvese en lugar fresco y seco"

Distribución.- El insumo debe ser transportado en condiciones que eviten su contaminación, unidades cerradas, especiales para el transporte de alimentos, que se encuentren en buen estado tanto externa como internamente verificando las condiciones de limpieza de la unidad.

Procesos.- Con el fin de garantizar que todo el proceso productivo del alimento cumpla con los códigos de limpieza establecidos, además de contar con la certidumbre de que no se encuentran presentes microorganismos potencialmente peligrosos, así como sustancias indeseables y dañinas o tóxicas al organismo, es importante que la planta procesadora cumpla con la siguiente Normatividad:

- **NOM-251-SSA1-2009;** Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
- **Manual de Buenas Prácticas de Higiene y Sanidad (1999);** Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario; Dirección General de Calidad Sanitaria de Bienes y Servicios; Secretaría de Salud.
- **Guía de Análisis de Riesgos, Identificación y Control de Puntos Críticos (2000);** Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario; Dirección General de Calidad Sanitaria de Bienes y Servicios; Secretaría de Salud.

NORMAS DE REFERENCIA: nombres abreviados de las normas

PRODUCTOS Y SERVICIOS. CEREALES
Y SUS PRODUCTOS. CEREALES, HARINAS
DE CEREALES, SEMOLAS O SEMOLINAS.
ALIMENTOS A BASE DE: CEREALES, SEMILLAS
COMESTIBLES, DE HARINAS, SEMOLAS O
SEMOLINAS O SUS MEZCLAS. PRODUCTOS
DE PANIFICACION. DISPOSICIONES
Y ESPECIFICACIONES SANITARIAS Y NUTRIMENTALES.
METODOS DE PRUEBA.

PROTEINA

HUMEDAD

STAPHYLOCOCCUS AUREUS

SALMONELLA EN ALIMENTOS

CUENTA TOTAL DE HONGOS Y LEVADURAS

CUENTA DE COLIFORMES TOTALES EN PLACA

CUENTA TOTAL DE MESOFILICOS AEROBIOS

ALIMENTOS CON MODIFICACION EN SU COMPOSICION

INFORMACIÓN COMERCIAL–DECLARACIÓN DE CANTIDAD EN LA ETIQUETA. ESPECIFICACIONES

NOM-030-SCFI-2006

NOM-247-SSA1-2008

NMX-F-068-S-1980

NOM-116-SSA1-1994

NOM-115-SSA1-1994

NOM-114-SSA1-1994

NOM-111-SSA1-1994

NOM-113-SSA1-1994

NOM-092-SSA1-1994

NOM-086-SSA1-1994

ESPECIFICACIONES GENERALES DE ETIQUETADO PARA
ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS PREENVASADOS
INFORMACION COMERCIAL Y SANITARIA.

NOM-051-SCFI/SSA1-2010

No. PARTIDA	DESCRIPCION DEL ARTICULO	PRESENTACION	CANTIDAD
4	CEREAL DE TRIGO INFLADO (30 GRS)	30 GRS.	6,349,200

Descripción: 30g. De cereal a base de trigo inflado ligeramente azucarado.

CARACTERISTICAS SENSORIALES	LIMITES
SABOR	Característico, ligeramente Dulce. Sin presentar sabor desagradable
OLOR	Característico del producto. Agradable
COLOR	Crema amarillo con manchitas cafés características del grano de trigo.
APARIENCIA	Grano inflado, suave, crujiente, sin presentar producto pulverizado y sin dureza excesiva.

Características Fisicoquímicas	Limites
Peso por pieza	Mínimo 30 gramos
Humedad	4%min a 7 %max
Proteína	Mínimo 8%
Azúcar	Máximo 20% de las calorías totales del producto
Grasas totales	Máximo 35% de las calorías totales del producto
Grasas saturadas	Máximo 10% de las calorías totales del producto.
Fibra dietética	Mínimo 1.8 g
Ácidos grasos trans	Máximo 0.5 g
Sodio	Máximo 180mg

Características Microbiológicas	Limites
Cuenta total de mesofilicos aerobios	Máximo 3,000 UFC / G
Coliformes totales	Menos de 10 UFC / G
Hongos y levaduras	Menos de 300 UFC / G
<i>Salmonella</i>	Negativo
<i>Stapylococcus aureus</i>	Negativo
<i>E. coli</i>	Negativo

CONTAMINANTES QUIMICOS Ó BIOLÓGICOS	LIMITES MAXIMOS
Plomo	0.5 mg/kg
Cadmio	0.1 mg/kg
Aflatoxina	20 microgramos /kg

Materia Extraña.- En 50g de muestra no deberá contener más de 50 fragmentos de insectos, no más de 1 pelo de roedor y estar exentos de excretas.

Vida de anaquel.- El producto deberá conservarse en buen estado y sin cambios en sus propiedades fisicoquímicas, microbiológicas y sensoriales por espacio de seis meses a partir de la fecha de procesado o envasado, a fin de que cuando sea recibido por el SEDIF, esté fresco.

Envase o empaque.- Bolsa de polipropileno, sellada térmicamente de tal manera que no altere la calidad del producto y evite su contaminación o bien otro material resistente e inocuo que permita mantener intactas las propiedades del alimento.

Embalaje.- Cajas de cartón u otro material resistente, inocuo que no imparta olores o sabores al alimento, que no altere su calidad, que mantenga las propiedades físicas y sensoriales y evite su contaminación, que ofrezca la protección adecuada a los envases para impedir su deterioro exterior, que a su vez facilite su manipulación en el almacenamiento y distribución. El recipiente tendrá capacidad para resguardar la totalidad de las piezas sin dejar espacios vacíos que el movimiento provoque la ruptura o deterioro del alimento.

Impresos del empaque.- (Para el Envase) Fecha de envasado, Fecha de caducidad, No. De lote, Información nutrimental, contenido neto, nombre y domicilio de fabricante, marca comercial. Debe cumplir con lo establecido en la NOM-051-SCFI/SSA1-2010. Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados. Información comercial y sanitaria. La tinta no debe de contener plomo. Incluir la leyenda del presupuesto de egresos de la federación y el logotipo del Sistema Estatal DIF, el envase deberá indicar "Consérvese en lugar fresco y seco"

Distribución.- El insumo debe ser transportado en condiciones que eviten su contaminación, unidades cerradas, especiales para el transporte de alimentos, que se encuentren en buen estado tanto externa como internamente verificando las condiciones de limpieza de la unidad.

Procesos.- Con el fin de garantizar que todo el proceso productivo del alimento cumpla con los códigos de limpieza establecidos, además de contar con la certidumbre de que no se encuentran presentes microorganismos potencialmente peligrosos, así como sustancias indeseables y dañinas o tóxicas al organismo, es importante que la planta procesadora cumpla con la siguiente Normatividad:

- **NOM-251-SSA1-2009;** Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
- **Manual de Buenas Prácticas de Higiene y Sanidad (1999);** Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario; Dirección General de Calidad Sanitaria de Bienes y Servicios; Secretaría de Salud.
- **Guía de Análisis de Riesgos, Identificación y Control de Puntos Críticos (2000);** Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario; Dirección General de Calidad Sanitaria de Bienes y Servicios; Secretaría de Salud.

NORMAS DE REFERENCIA: nombres abreviados de las normas

CEREALES Y SUS PRODUCTOS	NOM-147-SSA1-1996
PROTEINA	NMX-F-068-S-1980
HUMEDAD	NOM-116-SSA1-1994
STAPHYLOCOCCUS AUREUS	NOM-115-SSA1-1994
SALMONELLA EN ALIMENTOS	NOM-114-SSA1-1994
CUENTA TOTAL DE HONGOS Y LEVADURAS	NOM-111-SSA1-1994
CUENTA DE COLIFORMES TOTALES EN PLACA	NOM-113-SSA1-1994
CUENTA TOTAL DE MESOFILICOS AEROBIOS	NOM-092-SSA1-1994
ALIMENTOS CON MODIFICACION EN SU COMPOSICION	NOM-086-SSA1-1994
PRODUCTOS Y SERVICIOS. CEREALES Y SUS PRODUCTOS. CEREALES, HARINAS DE CEREALES, SEMOLAS O SEMOLINAS. ALIMENTOS A BASE DE: CEREALES, SEMILLAS COMESTIBLES, DE HARINAS, SEMOLAS O SEMOLINAS O SUS MEZCLAS. PRODUCTOS DE PANIFICACION. DISPOSICIONES Y ESPECIFICACIONES SANITARIAS Y NUTRIMENTALES. METODOS DE PRUEBA.	NOM-247-SSA1-2008
ESPECIFICACIONES GENERALES DE ETIQUETADO PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS PREENVASADOS INFORMACION COMERCIAL Y SANITARIA.	NOM-051-SCFI/SSA1-2010

No. PARTIDA	DESCRIPCION DEL ARTICULO	PRESENTACION	CANTIDAD
5	GALLETA INTEGRAL TIPO POLVORÓN SABOR NUEZ	30 GRS.	3,189,200

Descripción: 2 piezas de galleta circular de 15g cada una acumulando un total de 30g por bolsa individual, elaboradas a bases de harina de trigo Integral, sabor nuez.

Características Sensoriales	Limites
SABOR	Nuez, ligeramente dulce, característico del producto sin presentar sabores desagradables o extraños como rancio o viejo.
OLOR	Agradable característico del producto.
COLOR	Café caramelo, sin presentar quemaduras o áreas crudas.
ASPECTO	Uniforme, crujiente.

Características Microbiológicas	Limites
Cuenta total de mesofilicos aerobios	Máximo 3,000 UFC / G
Coliformes totales	Menos de 30 UFC / G
Hongos y levaduras	Máximo de 10 UFC / G
<i>Salmonella</i>	Negativo
<i>Stapylococcus aureus</i>	Negativo
<i>E. coli</i>	Negativo

Características Fisicoquímicas	Limites
Peso por pieza	Mínimo 30 gramos por bolsa individual.
Humedad	Máximo 8%
Proteína	Mínimo 6%
Azúcar	Máximo 20% de las calorías totales del producto
Grasas totales	Máximo 35% de las calorías totales del producto
Grasas saturadas	Máximo 10% de las calorías totales del producto.
Fibra dietética	Mínimo 1.8 g
Acidos grasos trans	Máximo 0.5 g
Sodio	Máximo 180mg

CONTAMINANTES QUIMICOS	LIMITES MAXIMOS
Plomo	0.5 mg/kg
Cadmio	0.1 mg/kg

Materia Extraña.- No más de 50 fragmentos de insectos, no más de un pelo de roedor y estar exentos de excretas, en 50g de producto.

Vida de anaquel.- El producto deberá conservarse en buen estado y sin cambios en sus propiedades fisicoquímicas, microbiológicas y sensoriales por un periodo mínimo de 4 meses a partir de la fecha de entrega.

Empaque o Envase.- Bolsa o envoltura de material tipo sanitario, elaborados con materiales inocuos y resistentes a distintas etapas del proceso, de tal manera que no reaccionen con el producto o alteren las características físicas, químicas y sensoriales, manteniendo intactas las propiedades del alimento.

Embalaje.- Cajas de cartón u otro material resistente, inocuo que no imparta olores o sabores al alimento, que no altere su calidad, que mantenga las propiedades físicas y sensoriales y evite su contaminación, que ofrezca la protección adecuada a los envases para impedir su deterioro exterior, que a su vez facilite su manipulación en el almacenamiento y distribución. El recipiente tendrá capacidad para resguardar la totalidad de las piezas sin dejar espacios vacíos que el movimiento provoque la ruptura o deterioro del alimento.

Impresos del empaque.- (Para el Envase) Fecha de envasado, Fecha de caducidad, No. De lote, Información nutrimental, contenido neto, nombre y domicilio de fabricante, marca comercial. Debe cumplir con lo establecido en la NOM-051-SCFI/SSA1-2010. Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados. Información comercial y sanitaria. La tinta no debe de contener plomo. Incluir la leyenda del presupuesto de egresos de la federación y el logotipo del Sistema Estatal DIF, el envase deberá indicar "Consérvese en lugar fresco y seco"

Distribución.- El insumo debe ser transportado en condiciones que eviten su contaminación, unidades cerradas, especiales para el transporte de alimentos, que se encuentren en buen estado tanto externa como internamente verificando las condiciones de limpieza de la unidad.

Procesos.- Con el fin de garantizar que todo el proceso productivo del alimento cumpla con los códigos de limpieza establecidos, además de contar con la certidumbre de que no se encuentran presentes microorganismos potencialmente peligrosos, así como sustancias indeseables y dañinas o tóxicas al organismo, es importante que la planta procesadora cumpla con la siguiente Normatividad:

- **NOM-251-SSA1-2009;** Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
- **Manual de Buenas Prácticas de Higiene y Sanidad (1999);** Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario; Dirección General de Calidad Sanitaria de Bienes y Servicios; Secretaría de Salud.
- **Guía de Análisis de Riesgos, Identificación y Control de Puntos Críticos (2000);** Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario; Dirección General de Calidad Sanitaria de Bienes y Servicios; Secretaría de Salud.

NORMAS DE REFERENCIA: nombres abreviados de las normas

PRODUCTOS Y SERVICIOS. CEREALES
Y SUS PRODUCTOS. CEREALES, HARINAS
DE CEREALES, SEMOLAS O SEMOLINAS.
ALIMENTOS A BASE DE: CEREALES, SEMILLAS
COMESTIBLES, DE HARINAS, SEMOLAS O
SEMOLINAS O SUS MEZCLAS. PRODUCTOS
DE PANIFICACION. DISPOSICIONES
Y ESPECIFICACIONES SANITARIAS Y NUTRIMENTALES.
METODOS DE PRUEBA.

PROTEINA

HUMEDAD

STAPHYLOCOCCUS AUREUS

SALMONELLA EN ALIMENTOS

CUENTA TOTAL DE HONGOS Y LEVADURAS

CUENTA DE COLIFORMES TOTALES EN PLACA

CUENTA TOTAL DE MESOFILICOS AEROBIOS

ALIMENTOS CON MODIFICACION EN SU COMPOSICION

INFORMACION COMERCIAL-DECLARACION DE CANTIDAD

EN LA ETIQUETA. ESPECIFICACIONES

ESPECIFICACIONES GENERALES DE ETIQUETADO PARA

ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS PREENVASADOS

INFORMACION COMERCIAL Y SANITARIA.

NOM-247-SSA1-2008

NMX-F-068-S-1980

NOM-116-SSA1-1994

NOM-115-SSA1-1994

NOM-114-SSA1-1994

NOM-111-SSA1-1994

NOM-113-SSA1-1994

NOM-092-SSA1-1994

NOM-086-SSA1-1994

NOM-030-SCFI-2006

NOM-051-SCFI/SSA1-2010

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

CONCURSO LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. EA-925002999-N1-2015
A N E X O I

ADQUISICIÓN DE DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS PARA EL PERIODO DE MARZO A DICIEMBRE DE 2015,
SOLICITADOS POR EL SISTEMA DIF SINALOA.

LOGO



LEYENDA

LEYENDA OFICIAL PARA TODOS LOS PRODUCTOS:

“ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES, ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS, QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ÉSTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION**

CONCURSO LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. EA-925002999-N1-2015

A N E X O I I

**ADQUISICIÓN DE DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS PARA EL PERIODO DE MARZO A DICIEMBRE DE 2015,
SOLICITADOS POR EL SISTEMA DIF SINALOA.**

PART	CANT	PRESENTACION	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	I.E.P.S.	TOTAL
1	3,189,200	30 GRS.	GALLETA INTEGRAL TIPO CANELITA				
2	6,278,400	20 GRS.	FRUTA MIXTA DESHIDRATADA (10 GRS. MANZANA Y 10 GRS. UVA PASA)				
3	3,049,200	30 GRS.	BARRA DE CEREALES, CACAHUATE Y COCOA (30 GRS)				
4	6,349,200	30 GRS.	CEREAL DE TRIGO INFLADO (30 GRS)				
5	3,189,200	30 GRS.	GALLETA INTEGRAL TIPO POLVORÓN SABOR NUEZ				
GRAN-TOTAL							

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBSECRETARIA DE ADIMINISTRACION

CONCURSO LICITACION PUBLICA NACIONAL No. EA-925002999-N1-2015
ANEXO III

ADQUISICIÓN DE DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS PARA EL PERIODO DE MARZO A DICIEMBRE DE 2015, SOLICITADOS POR EL SISTEMA DIF SINALOA.

INSUMOS PARA DESAYUNOS ESCOLARES FRIOS Y CANTIDAD REQUERIDA PERIODO DE MARZO A DICIEMBRE DE 2015

INSUMOS		PRESENTACION	UNIDADES DEL PERIODO MARZO-DICIEMBRE
A	GALLETA INTEGRAL TIPO CANELA	30 GRS.	3,189,200.00
B	FRUTA MIXTA DESHIDRATADA (10 GRS. DE MANZANA Y 10 GRS. UVA PASA)	20 GRS.	6,278,400.00
C	BARRA DE CEREALES, CACAHUATE Y COCOA (30 GRS)	30 GRS.	3,049,200.00
D	CEREAL DE TRIGO INFLADO (30 GRS)	30 GRS.	6,349,200.00
E	GALLETA INTEGRAL TIPO POLVORON SABOR NUEZ	30 GRS.	3,189,200.00

En cuanto al etiquetado, todo alimento que se distribuya, deberá cumplir con la norma de etiquetado NOM-051-SCFI/SSA1-2010 "Especificaciones Generales de Etiquetado para Alimentos y Bebidas no Alcohólicas Preenvasados-Información comercial y sanitaria", así como la Leyenda del Presupuesto de Egresos de la Federación :

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

III.1.- DISTRIBUCIÓN MENSUAL DE GALLETA CANELITA 30 GRS. CLASIFICADA POR MUNICIPIO Y MES

MUNICIPIO Y/O BODEGA CENTRAL	DISTRIBUCION MENSUAL									
	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
AHOME	19,500	19,500	26,000	32,500	19,500	26,000	26,000	32,500	13,000	214,500
EL FUERTE	20,250	20,250	27,000	33,750	20,250	27,000	27,000	33,750	13,500	222,750
CHOIX	7,500	7,500	10,000	12,500	7,500	10,000	10,000	12,500	5,000	82,500
GUASAVE	26,400	26,400	35,200	44,000	26,400	35,200	35,200	44,000	17,600	290,400
SINALOA DE LEYVA	22,950	22,950	30,600	38,250	22,950	30,600	30,600	38,250	15,300	252,450
SALVADOR ALVARADO	9,000	9,000	12,000	15,000	9,000	12,000	12,000	15,000	6,000	99,000
MOCORITO	10,800	10,800	14,400	18,000	10,800	14,400	14,400	18,000	7,200	118,800
ANGOSTURA	11,700	11,700	15,600	19,500	11,700	15,600	15,600	19,500	7,800	128,700
BADIRAGUATO	12,000	12,000	16,000	20,000	12,000	16,000	16,000	20,000	8,000	132,000
NAVOLATO	12,000	12,000	16,000	20,000	12,000	16,000	16,000	20,000	8,000	132,000
CULIACÁN	52,800	52,800	70,400	88,000	52,800	70,400	70,400	88,000	35,200	580,800
COSALÁ	7,500	7,500	10,000	12,500	7,500	10,000	10,000	12,500	5,000	82,500
ELOTA	10,500	10,500	14,000	17,500	10,500	14,000	14,000	17,500	7,000	115,500
SAN IGNACIO	7,500	7,500	10,000	12,500	7,500	10,000	10,000	12,500	5,000	82,500
MAZATLÁN	22,500	22,500	30,000	37,500	22,500	30,000	30,000	37,500	15,000	247,500
CONCORDIA	6,450	6,450	8,600	10,750	6,450	8,600	8,600	10,750	4,300	70,950
ROSARIO	6,450	6,450	8,600	10,750	6,450	8,600	8,600	10,750	4,300	70,950
ESCUINAPA	11,400	11,400	15,200	19,000	11,400	15,200	15,200	19,000	7,600	125,400
BODEGA CENTRAL DIF SINA	20,000	20,000	20,000	0	0	20,000	20,000	20,000	20,000	140,000
TOTAL	297,200	297,200	389,600	462,000	277,200	389,600	389,600	482,000	204,800	3,189,200

III.2.- DISTRIBUCION MENSUAL DE FRUTA MIXTA DESHIDRATADA (10 GRS. MANZANA Y 10 GRS. UVA PASA) 20 GRS. CLASIFICADA POR MUNICIPIO Y MES

MUNICIPIO Y/O BODEGA CENTRAL	DISTRIBUCION MENSUAL									
	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
AHOME	58,500	32,500	45,500	58,500	26,000	58,500	58,500	52,000	39,000	429,000
EL FUERTE	60,750	33,750	47,250	60,750	27,000	60,750	60,750	54,000	40,500	445,500
CHOIX	22,500	12,500	17,500	22,500	10,000	22,500	22,500	20,000	15,000	165,000
GUASAVE	79,200	44,000	61,600	79,200	35,200	79,200	79,200	70,400	52,800	580,800
SINALOA DE LEYVA	68,850	38,250	53,550	68,850	30,600	68,850	68,850	61,200	45,900	504,900
SALVADOR ALVARADO	27,000	15,000	21,000	27,000	12,000	27,000	27,000	24,000	18,000	198,000
MOCORITO	32,400	18,000	25,200	32,400	14,400	32,400	32,400	28,800	21,600	237,600
ANGOSTURA	35,100	19,500	27,300	35,100	15,600	35,100	35,100	31,200	23,400	257,400
BADIRAGUATO	36,000	20,000	28,000	36,000	16,000	36,000	36,000	32,000	24,000	264,000
NAVOLATO	36,000	20,000	28,000	36,000	16,000	36,000	36,000	32,000	24,000	264,000
CULIACÁN	158,400	88,000	123,200	158,400	70,400	158,400	158,400	140,800	105,600	1,161,600
COSALÁ	22,500	12,500	17,500	22,500	10,000	22,500	22,500	20,000	15,000	165,000
ELOTA	31,500	17,500	24,500	31,500	14,000	31,500	31,500	28,000	21,000	231,000
SAN IGNACIO	22,500	12,500	17,500	22,500	10,000	22,500	22,500	20,000	15,000	165,000
MAZATLÁN	67,500	37,500	52,500	67,500	30,000	67,500	67,500	60,000	45,000	495,000
CONCORDIA	19,350	10,750	15,050	19,350	8,600	19,350	19,350	17,200	12,900	141,900
ROSARIO	19,350	10,750	15,050	19,350	8,600	19,350	19,350	17,200	12,900	141,900
ESCUINAPA	34,200	19,000	26,600	34,200	15,200	34,200	34,200	30,400	22,800	250,800
BODEGA CENTRAL DIF SIN	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	180,000
TOTAL	851,600	482,000	666,800	851,600	389,600	851,600	851,600	759,200	574,400	6,278,400

III.3.- DISTRIBUCION MENSUAL DE BARRA DE CEREALES, CACAHUATE Y COCOA 30 GRS CLASIFICADA POR MUNICIPIO Y MES

MUNICIPIO Y/O BODEGA CENTRAL	DISTRIBUCION MENSUAL									
	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
AHOME	26,000	19,500	26,000	26,000	13,000	32,500	26,000	26,000	19,500	214,500
EL FUERTE	27,000	20,250	27,000	27,000	13,500	33,750	27,000	27,000	20,250	222,750
CHOIX	10,000	7,500	10,000	10,000	5,000	12,500	10,000	10,000	7,500	82,500
GUASAVE	35,200	26,400	35,200	35,200	17,600	44,000	35,200	35,200	26,400	290,400
SINALOA DE LEYVA	30,600	22,950	30,600	30,600	15,300	38,250	30,600	30,600	22,950	252,450
SALVADOR ALVARADO	12,000	9,000	12,000	12,000	6,000	15,000	12,000	12,000	9,000	99,000
MOCORITO	14,400	10,800	14,400	14,400	7,200	18,000	14,400	14,400	10,800	118,800
ANGOSTURA	15,600	11,700	15,600	15,600	7,800	19,500	15,600	15,600	11,700	128,700
BADIRAGUATO	16,000	12,000	16,000	16,000	8,000	20,000	16,000	16,000	12,000	132,000
NAVOLATO	16,000	12,000	16,000	16,000	8,000	20,000	16,000	16,000	12,000	132,000
CULIACÁN	70,400	52,800	70,400	70,400	35,200	88,000	70,400	70,400	52,800	580,800
COSALÁ	10,000	7,500	10,000	10,000	5,000	12,500	10,000	10,000	7,500	82,500
ELOTA	14,000	10,500	14,000	14,000	7,000	17,500	14,000	14,000	10,500	115,500
SAN IGNACIO	10,000	7,500	10,000	10,000	5,000	12,500	10,000	10,000	7,500	82,500
MAZATLÁN	30,000	22,500	30,000	30,000	15,000	37,500	30,000	30,000	22,500	247,500
CONCORDIA	8,600	6,450	8,600	8,600	4,300	10,750	8,600	8,600	6,450	70,950
ROSARIO	8,600	6,450	8,600	8,600	4,300	10,750	8,600	8,600	6,450	70,950
ESCUINAPA	15,200	11,400	15,200	15,200	7,600	19,000	15,200	15,200	11,400	125,400
BODEGA CENTRAL DIF SINA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	369,600	277,200	369,600	369,600	184,800	462,000	369,600	369,600	277,200	3,049,200

III.4.- DISTRIBUCION MENSUAL DE CEREAL DE TRIGO INFLADO 30 GRS. CLASIFICADO POR MUNICIPIO Y MES

MUNICIPIO Y/O BODEGA CENTRAL	DISTRIBUCIÓN MENSUAL									
	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
AHOME	45,500	32,500	32,500	52,000	26,000	58,500	52,000	39,000	39,000	377,000
EL FUERTE	47,250	33,750	33,750	54,000	27,000	60,750	54,000	40,500	40,500	391,500
CHOIX	17,500	12,500	12,500	20,000	10,000	22,500	20,000	15,000	15,000	145,000
GUASAVE	61,600	44,000	44,000	70,400	35,200	79,200	70,400	52,800	52,800	510,400
SINALOA DE LEYVA	53,550	38,250	38,250	61,200	30,600	68,850	61,200	45,900	45,900	443,700
SALVADOR ALVARADO	21,000	15,000	15,000	24,000	12,000	27,000	24,000	18,000	18,000	174,000
MOCORITO	25,200	18,000	18,000	28,800	14,400	32,400	28,800	21,600	21,600	208,800
ANGOSTURA	27,300	19,500	19,500	31,200	15,600	35,100	31,200	23,400	23,400	226,200
BADIRAGUATO	28,000	20,000	20,000	32,000	16,000	36,000	32,000	24,000	24,000	232,000
NAVOLATO	28,000	20,000	20,000	32,000	16,000	36,000	32,000	24,000	24,000	232,000
CULIACÁN	123,200	88,000	88,000	140,800	70,400	158,400	140,800	105,600	105,600	1,020,800
COSALÁ	17,500	12,500	12,500	20,000	10,000	22,500	20,000	15,000	15,000	145,000
ELOTA	24,500	17,500	17,500	28,000	14,000	31,500	28,000	21,000	21,000	203,000
SAN IGNACIO	17,500	12,500	12,500	20,000	10,000	22,500	20,000	15,000	15,000	145,000
MAZATLÁN	52,500	37,500	37,500	60,000	30,000	67,500	60,000	45,000	45,000	435,000
CONCORDIA	15,050	10,750	10,750	17,200	8,600	19,350	17,200	12,900	12,900	124,700
ROSARIO	15,050	10,750	10,750	17,200	8,600	19,350	17,200	12,900	12,900	124,700
ESCUINAPA	26,600	19,000	19,000	30,400	15,200	34,200	30,400	22,800	22,800	220,400
BODEGA CENTRAL DIF SINA	170,000	170,000	170,000	0	0	0	160,000	160,000	160,000	990,000
TOTAL	816,800	632,000	632,000	739,200	369,600	831,600	899,200	714,400	714,400	6,349,200

III.5.- DISTRIBUCIÓN MENSUAL DE GALLETA TIPO POLVORON SABOR NUEZ 30 GRS., CLASIFICADA POR MUNICIPIO Y MES

MUNICIPIO Y/O BODEGA CENTRAL	DISTRIBUCION MENSUAL									
	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
AHOME	19,500	19,500	26,000	32,500	19,500	26,000	26,000	32,500	13,000	214,500
EL FUERTE	20,250	20,250	27,000	33,750	20,250	27,000	27,000	33,750	13,500	222,750
CHOIX	7,500	7,500	10,000	12,500	7,500	10,000	10,000	12,500	5,000	82,500
GUASAVE	26,400	26,400	35,200	44,000	26,400	35,200	35,200	44,000	17,600	290,400
SINALOA DE LEYVA	22,950	22,950	30,600	38,250	22,950	30,600	30,600	38,250	15,300	252,450
SALVADOR ALVARADO	9,000	9,000	12,000	15,000	9,000	12,000	12,000	15,000	6,000	99,000
MOCORITO	10,800	10,800	14,400	18,000	10,800	14,400	14,400	18,000	7,200	118,800
ANGOSTURA	11,700	11,700	15,600	19,500	11,700	15,600	15,600	19,500	7,800	128,700
BADIRAGUATO	12,000	12,000	16,000	20,000	12,000	16,000	16,000	20,000	8,000	132,000
NAVOLATO	12,000	12,000	16,000	20,000	12,000	16,000	16,000	20,000	8,000	132,000
CULIACÁN	52,800	52,800	70,400	88,000	52,800	70,400	70,400	88,000	35,200	580,800
COSALÁ	7,500	7,500	10,000	12,500	7,500	10,000	10,000	12,500	5,000	82,500
ELOTA	10,500	10,500	14,000	17,500	10,500	14,000	14,000	17,500	7,000	115,500
SAN IGNACIO	7,500	7,500	10,000	12,500	7,500	10,000	10,000	12,500	5,000	82,500
MAZATLÁN	22,500	22,500	30,000	37,500	22,500	30,000	30,000	37,500	15,000	247,500
CONCORDIA	6,450	6,450	8,600	10,750	6,450	8,600	8,600	10,750	4,300	70,950
ROSARIO	6,450	6,450	8,600	10,750	6,450	8,600	8,600	10,750	4,300	70,950
ESCUINAPA	11,400	11,400	15,200	19,000	11,400	15,200	15,200	19,000	7,600	125,400
BODEGA CENTRAL DIF SINA	20,000	20,000	20,000	0	0	20,000	20,000	20,000	20,000	140,000
TOTAL	297,200	297,200	389,600	462,000	277,200	389,600	389,600	482,000	204,800	3,189,200

**CALENDARIO DE ENTREGA DE DESAYUNOS ESCOLARES FRIOS EN
BODEGAS DIF-MUNICIPALES Y BODEGA CENTRAL**

MES	FECHA DE ENTREGA
MARZO	DEL 09 AL 13 DE MARZO DE 2015
ABRIL	DEL 06 AL 10 DE ABRIL DE 2015
MAYO	DEL 04 AL 08 DE MAYO DE 2015
JUNIO	DEL 25 AL 29 DE MAYO DE 2015
JULIO	PERÍODO VACACIONAL
AGOSTO	DEL 03 AL 07 DE AGOSTO DE 2015
SEPTIEMBRE	DEL 24 AL 28 DE AGOSTO DE 2015
OCTUBRE	DEL 21 AL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015
NOVIEMBRE	DEL 19 AL 23 DE OCTUBRE DE 2015
DICIEMBRE	DEL 23 AL 27 DE NOVIEMBRE DE 2015

DOMICILIOS PARA ENTREGA DE DESAYUNOS ESCOLARES FRIOS , CLASIFICADOS POR MUNICIPIO

MUNICIPIO	DOMICILIO	DIRECTOR(A)
AHOME	CALLE ALDAMA NUM. 255, CASI ESQUINA CON INDEPENDENCIA, COL. CENTRO, LOS MOCHIS, SINALOA, TEL. (ofna (668) 818 16 84 ENCARDO	SRA. MA. DE LOURDES ESPINOZA ROSAS CEL: 668 164 05 98
EL FUERTE	POSTE No. 7 COL. AYUNTAMIENTO. ENC. DE BODEGA: JUAN CARLOS LOPEZ BOJORQUEZ CEL: 6981 08 51 61	C. MARTIN GILBERTO PERAZA VALENZUELA CEL. 6981 071108
CHOIX	CARLOS INZUNZA NO. 20, CHOIX, SIN., TEL (698) 866-00-20 (A UNA CUADRA DEL J.N. JUAN ALDAMA) JOAQUIN AMADO MEDINA Cel: 698	SRA. CLARISA CAMARGO ESCALANTE CEL: 698 107 76 29
GUASAVE	ZARAGOZA Y 20 DE NOVIEMBRE COL. CENTRO ENC. DE BODEGA: JORGE AURELIO FAVELA CEL : 687 124 26 82	LIC. CLAUDIA KARELY BARRAZA LIZÁRRAGA. CEL. 6871 066311
SINALOA DE LEYVA	BENITO JUÁREZ S/N, COL. CENTRO, SINALOA DE LEYVA, SIN., TEL. (687)875-02-23 (FRENTE A FUNERARIA SEDANO) TEL (687) 875 04 02	ENCARGADA PROGRAMA ANAHI ESPINOZA CEL: 6871 223253
SALVADOR ALVARADO	GUADALUPE VICTORIA S/N, COL. CENTRO, GUAMÚCHIL, SIN., TEL. (673)732-07-42 (FRENTE A FUNERARIA EMAUS) ENC. DE BODEGA LIC.	LIC. YESICA GPE. VEGA VALDEZ TEL: 673 1 162180
COORDINACIÓN ZONA NOR	CERRADA VERACRUZ POSTE 85, EJIDO MEXICO , LOS MOCHIS, SINALOA TEL. (668)812-15-98	LIC. EMMA ESTHER IBARRA HALLAL CEL 66 81 01 04 43
COSALÁ	U. DEPORTIVA FIDENCIO CONTRERAS, COL. SIERRA MOJADA, COSALÁ, SIN., TEL. (696)965-00-78	DR. ANGEL NIEBLA GONZALEZ CEL: 696 1071332
BADIRAGUATO	GABRIEL LEYVA SOLANO S/N, COL. CENTRO, BADIRAGUATO, SIN., TEL. (697)741-01-53 ENC. SANTOS IRIBE GASCON	LIC. RODOLFO GUTIERREZ LARA CEL: 6673 90 51 52
MOCORITO	INDEPENDENCIA E HIDALGO S/N, COL. CENTRO, MOCORITO, SIN., TEL. 735-02-75 . (673) 735 00 45 ENC. DE BODEGA SERGIO OMAR	LIC. CARLOS ALBERTO BOJORQUEZ CEL: 6731 009322
ANGOSTURA	22 DE DICIEMBRE NO. 38 ENTRE CONSTITUCIÓN Y CANAL ANGOSTURA, SIN., TEL. (697) 734-00-30 ENC. DE BODEGA GABRIEL	C. LAURA PATRICIA RUBIO GONZALEZ CEL: 697 11 170 16
ELOTA	CALLE PONIENTE NO. 36, LIBRAMIENTO, LA CRUZ DE ELOTA, SIN., TEL (696) 961-05-54 ENC. JOSE LUIS ESCOBAR MEZA	PROFRA. LUCILA BARRAZA PONCE CEL: 696 1077368
CULIACÁN	BLVD. JESUS KUMATE 3927, INT. 5, COL. RINCÓN DEL VALLE, CULIACÁN, SIN., TEL. (667)715-71-62, (667)715-71-61, (667)712-49-01	LIC. ELIZABETH MONTOYA OJEDA CEL: 6679 969460
NAVOLATO	CALZADA ALMADA S/N FRENTE A CLÍNICA IMSS, COL. PRIMAVERA, NAVOLATO, SIN., TEL.(672) 727-10-74 ENC. DE BODEGA: MARTIN	LIC. MARTIN LÓPEZ CEL. 6721 13 43 33
BODEGA CENTRAL DIF SINA	BLVD. JESÚS KUMATE NO. 4313 COL. PREDIO LOS BARRANCOS, CULIACÁN, SIN., TEL. (667) 760-28-11	C. JOSÉ HERNÁNDEZ CELULAR 667 117 08 70
SAN IGNACIO	CALLE PORVENIR Y CALLEJON DEL BESO (CONTINUIDAD) COL. CENTRO C.P. 82900, ENC. DE BODEGA: ALEJANDRO ZAMORA	PROFA. ANGELICA GPE. MANCILLAS TEL: 696 107 17 66
MAZATLÁN	VENADILLO CENTRAL DE BODEGAS, CARRETERA INTERNACIONAL AL NORTE S/N MAZATLÁN SIN (669) 982 21 11 EXT 1220 (669) 9813216	LIC. JOSE ANGEL TOSTADO CEL: 6691 42 44 43
CONCORDIA	BUGAMBILIAS S/N COLONIA LAS FLORES ENTRONQUE LIBRAMIENTO MESILLAS KM. 45 ENC. DE BODEGA: JOSE ANTONIO VIZCARRA CEL:	C. JOSE ANTONIO PAREDES TIRADO 6691 08-94-73
EL ROSARIO	AV. LUIS DONALDO COLOSIO S/N, COL. CENTRO, ROSARIO, SIN., TEL. (694)952-07-65, (694)952 26 65 A LADO DE CENTRO DE SALUD ENC. DE	ING. REBECA MARIA MORALES ITURRIA CEL:
ESCUINAPA	FRANCISCO I. MADERO No. 503, COL. CENTRO C.P. 82400 ENC. DE BODEGA: DANIEL SARABIA LOPEZ TEL: 695 108 31 21	LIC. CARMEN DIAZ GARCIA CEL:669 1261140
COORDINACIÓN ZONA SUR	AVENIDA INSURGENTE Y CALLE DEL EDÉN # 80 FRENTE AL FRACCIONAMIENTO PARAÍSO. CP. 82120 EDIFICO CREE DIF	LIC. LUCIA LIZARRAGA ARAMBURO CEL: 6691 65 92 11

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. EA-925002999-N1-2015

ANEXO IV

ADQUISICIÓN DE DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS PARA EL PERIODO DE MARZO A DICIEMBRE DE 2015,
SOLICITADOS POR EL SISTEMA DIF SINALOA.

ESCRITO DE PARTICIPACIÓN

LUGAR Y FECHA:

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

AT'N.- LIC. GILDARDO AMARILLAS LÓPEZ
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

REF. LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL No. EA-925002999-N1-2015

Por medio del presente, me permito manifestar el interés de la empresa (nombre de la empresa), de participar en la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL NÚMERO (NÚMERO), convocada por esa Subsecretaría a su digno cargo, en atención a lo anterior, me permito señalar la información legal de mi representada:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA):

DELEGACIÓN O MUNICIPIO:

CÓDIGO POSTAL:

ENTIDAD FEDERATIVA:

TELÉFONO:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

REPRESENTANTE LEGAL:

CORREO ELECTRÓNICO:

No. ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA
CONSTITUTIVA:

FECHA:

DATOS DE INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE
LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO:
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE
EL CUAL SE DIO FÉ DE LA MISMA:

RELACIÓN DE ACCIONISTAS:

APELLIDO MATERNO, APELLIDO MATERNO,
NOMBRE(S)

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:

TRANSCRIBIR EN FORMA COMPLETA EL OBJETO
SOCIAL, TAL COMO APARECE EN SU ACTA
CONSTITUTIVA TRATÁNDOSE DE PERSONAS
MORALES; O ACTIVIDAD PREPONDERANTE
TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:

SI EXISTEN (EN SU CASO MANIFESTARLAS, JUNTO
CON DATOS REGISTRALES)

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:

APELLIDO MATERNO, APELLIDO MATERNO,
NOMBRE(S)

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU
PERSONALIDAD Y FACULTADES:

No. ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA
CONSTITUTIVA:

FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE
EL CUAL SE PROTOCOLIZÓ LA MISMA:

Lo anterior, es con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones legales que correspondan y a las Bases y Anexos de la Licitación Pública Nacional No.

PROTESTO LO NECESARIO
(FIRMA AUTOGRAFA ORIGINAL)

NOTA PARA EL LICITANTE: DEBERÁ INCORPORAR TEXTUALMENTE LOS DATOS DE LOS DOCUMENTOS LEGALES QUE SE SOLICITAN EN ESTE DOCUMENTO, SIN UTILIZAR ABREVIATURAS, PRINCIPALMENTE EN LO RELATIVO AL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA MORAL.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. EA-925002999-N1-2015

ANEXO V
(MODELO DE CONTRATO)

ADQUISICIÓN DE DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS PARA EL PERIODO DE MARZO A DICIEMBRE DE 2015,
SOLICITADOS POR EL SISTEMA DIF SINALOA.



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE SINALOA**

CONTRATO NO. ____/2015

(DERIVADO DEL CONCURSO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. EA-925002999-N1-2015)

CONTRATO PARA EL SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DESAYUNOS ESCOLARES FRIOS PARA EL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SINALOA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. SOFIA IRENE VALDEZ RIVEROS SANCHEZ, DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SINALOA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**DIF SINALOA**", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA -----, REPRESENTADA POR EL C.-----, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA EMPRESA**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. "**DIF SINALOA**", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, DECLARA:
 - I.1 QUE "**DIF SINALOA**" ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, Y TIENE COMO OBJETIVOS LA PARTICIPACIÓN DE LA ASISTENCIA SOCIAL Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS COMO ES ENTRE OTROS LA ORIENTACIÓN NUTRICIONAL Y LA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS Y A POBLACIÓN DE ZONAS MARGINADAS CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10 FRACCIÓN X Y 13 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE SINALOA.
 - I.2 QUE SU REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR GENERAL CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, OTORGADAS POR EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, CONFORME AL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE SINALOA.
 - I.3 QUE REQUIERE DEL SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS DESAYUNOS ESCOLARES FRIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS POR "**DIF SINALOA**", CUYA DESCRIPCIÓN SE DETALLA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO, PARA LO CUAL SE CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES.
 - I.4 QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 36, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, SE PROCEDIÓ A EMITIR LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE PARA LLEVAR A CABO LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL HABIÉNDOSE EMITIDO EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICÓ EL PRESENTE CONTRATO A FAVOR DE "**LA EMPRESA**" SIGNANTE.
 - I.5 LA AUTORIZACIÓN DE LOS RECURSOS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE LLEVO A CABO MEDIANTE LOS RECURSOS AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2015.
 - I.6 SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN BOULEVARD MIGUEL TAMAYO ESPINOZA NÚMERO 3000 NORTE DESARROLLO URBANO TRES RÍOS, CÓDIGO POSTAL 80020 EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA, MISMO QUE SE PRECISA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. EA-925002999-N1-2015

**ANEXO V
(MODELO DE CONTRATO)**

**ADQUISICIÓN DE DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS PARA EL PERIODO DE MARZO A DICIEMBRE DE 2015,
SOLICITADOS POR EL SISTEMA DIF SINALOA.**

- II. **"LA EMPRESA"**, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, DECLARA:
- II.1 QUE ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES VIGENTES, SEGÚN TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA No. ----- DE FECHA -- DE ---- DE ---- PROTOCOLIZADA POR EL LICENCIADO _____, NOTARIO PÚBLICO No. ---- DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA Y REGISTRADA BAJO (DATOS DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL Y/O FOLIO ELECTRÓNICO) DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE _____, INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO-----.
- II.2 ESTAR DEBIDAMENTE FACULTADO PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y ALCANCES DE ESTE CONTRATO, A NOMBRE DE SU REPRESENTADA, TAL Y COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO -----, VOLUMEN ----, DE FECHA -- DE -----DE ----, DEL PROTOCOLO A CARGO DEL NOTARIO PÚBLICO --- EN EL ESTADO, LICENCIADO (NOMBRE DEL LICENCIADO), MISMAS FACULTADES QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.
- II.3 QUE SU OBJETO SOCIAL ENTRE OTROS ES LA (SE MENCIONA LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA)
- II.4 QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y FINANCIERA SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.5 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO DE **"LA EMPRESA"** EL UBICADO EN CALLE ----- NÚMERO --, COLONIA -----, (NOMBRE DE LA CIUDAD), MISMO QUE SE PRECISA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

III. DE LAS PARTES:

DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR, LAS PARTES MANIFIESTAN QUE SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN, POR LO CUAL PROCEDEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO:

POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA EMPRESA"** VENDE Y **"DIF SINALOA"** COMPRA, EN PRECIO FIJO, LO RELACIONADO SEGÚN ANEXO _____, APARTADO ___ DE ESTE INSTRUMENTO.

LOS BIENES REFERIDOS EN DICHO ANEXO DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL ANEXO _____, APARTADOS __, __ Y __, EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:

"DIF SINALOA" PAGARÁ A **"LA EMPRESA"** COMO VALOR DE OPERACIÓN TOTAL POR EL SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE/LOS PRODUCTO(S) QUE INTEGRAN LOS DESAYUNOS ESCOLARES FRIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO LA CANTIDAD DE: \$_____ (NÚMERO Y LETRA), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).

TERCERA.- LUGAR, PLAZO Y PROCEDIMIENTO DE ENTREGA:

"LA EMPRESA" SE COMPROMETE A ENTREGAR A **"DIF SINALOA"**, LOS PRODUCTOS QUE INTEGRAN LOS DESAYUNOS ESCOLARES FRIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SINALOA, EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL ANEXO _____, APARTADO ___ DEL PRESENTE CONTRATO, EN UN HORARIO DE 08:00 A 15:00 HORAS EN DIAS HABILIS, PARA LO CUAL **"DIF SINALOA"** POR MEDIO DE SU **DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y SOCIAL** COMO ÁREA USUARIA PODRÁ, DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES ANTERIORES A CUALQUIER ENTREGA, NOTIFICAR POR ESCRITO A **"LA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. EA-925002999-N1-2015

**ANEXO V
(MODELO DE CONTRATO)**

**ADQUISICIÓN DE DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS PARA EL PERIODO DE MARZO A DICIEMBRE DE 2015,
SOLICITADOS POR EL SISTEMA DIF SINALOA.**

EMPRESA CUALQUIER CAMBIO DE LUGAR DE ENTREGA Y CANTIDAD DE LOS DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS A ENTREGAR, DICHA CANTIDAD PODRÁ SER MENOR O MAYOR A LAS SOLICITADAS INICIALMENTE, DEPENDIENDO DE LAS NECESIDADES DEL ÁREA.

"DIF SINALOA" ENTREGARÁ MENSUALMENTE, A **"LA EMPRESA"**, UNA ORDEN DE SUMINISTRO DEL NÚMERO DE LOS PRODUCTOS QUE INTEGRAN LOS DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS, LA CUAL VENDRÁ FIRMADA POR EL TITULAR DE LA **DIRECCION DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y SOCIAL** DE **"DIF SINALOA"**.

"DIF SINALOA", POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA **DIRECCION DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y SOCIAL**, AUTORIZARÁ EN SU REQUISICIÓN A LA(S) PERSONA(S) DESIGNADA(S) PARA LA RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS QUE INTEGRAN LOS DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS SOLICITADOS, QUE DEBERÁN REGISTRAR EN EL RECIBO DE ENTREGA QUE EXTIENDA **"LA EMPRESA"**, EL NOMBRE Y FIRMA EN CONCEPTO DE RECIBO, ADEMÁS DE VERIFICAR QUE LAS CANTIDADES QUE ESTIPULE EL DOCUMENTO CORRESPONDAN A LAS REQUISITADAS, ANOTANDO EN SU CASO EN EL CUERPO DEL MISMO RECIBO, LOS FALTANTES Y/O DEVOLUCIONES.

LA(S) PERSONA(S) AUTORIZADA(S) PARA LA RECEPCIÓN POR PARTE DE **"DIF SINALOA"** DEBERÁ(N) TURNAR AL ÁREA CORRESPONDIENTE DE **"DIF SINALOA"**, A MÁS TARDAR EN EL CUARTO DÍA POSTERIOR AL SURTIMIENTO, LA COPIA DE LOS RECIBOS DE DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS.

"LA EMPRESA" CONCILIARÁ LAS CIFRAS DEL SURTIMIENTO CON LAS PERSONAS DESIGNADAS POR EL TITULAR DE LA **DIRECCION DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y SOCIAL** DE **"DIF SINALOA"**, MEDIANTE LAS COPIAS DE LOS RECIBOS DE ENTREGA RECEPCIÓN. UNA VEZ REALIZADA LA CONCILIACIÓN, ENTREGARÁ LA FACTURA CORRESPONDIENTE, A SU VEZ **"DIF SINALOA"** ENTREGARÁ A **"LA EMPRESA"** UN CONTRA RECIBO POR LAS FACTURAS RECIBIDAS. DESPUÉS DE LO ANTERIOR SE LEVANTARÁ UN ACTA CORRESPONDIENTE AL RESULTADO DE LA CONCILIACIÓN DEL PERIODO, CON LA FINALIDAD DE QUE MENSUALMENTE SE CIERREN CIFRAS DE LA ENTREGA DE LOS SUMINISTROS Y EVITAR PROBLEMAS Y RECLAMACIONES POSTERIORES.

PARA EFECTO DE QUE SE LLEVEN A CABO LAS CONCILIACIONES, SE UTILIZARÁ EL FORMATO QUE COMO **ANEXO _____** SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

EL TIPO DE TRANSPORTE A UTILIZAR, SERÁ A CRITERIO DE **"LA EMPRESA"** POR SU CUENTA Y RIESGO, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL **"DIF SINALOA"**, Y QUE GARANTICE EL SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN SIN DAÑO ALGUNO DE LOS DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. LA ENTREGA SERÁ L.A.B., EL COSTO, SEGURO Y FLETE, ASÍ COMO EL COSTO DE LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA SERÁN POR CUENTA DE **"LA EMPRESA"**.

"LA EMPRESA" SE RESPONSABILIZA DE QUE EL SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS PRODUCTOS QUE INTEGRAN LOS DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE REALICE ESTRICTAMENTE EN BASE A LO SEÑALADO SEGÚN ANEXO _____, APARTADOS _____, Y _____ DE ESTE CONTRATO, OBSERVANDO PARA CADA UNO DE LOS ARTICULOS DE LOS DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS, PRODUCTOS, MUNICIPIO, PERIODICIDAD Y CANTIDAD. Y CUYOS PRODUCTOS SERÁN ENTREGADOS EN ESTADO IDÓNEO Y DENTRO DE LAS FECHAS SEÑALADAS EN EL ANEXO _____, APARTADO _____ DEL PRESENTE INSTRUMENTO, HACIÉNDOSE RESPONSABLE DEL TRANSPORTE, SEGUROS Y DEMÁS MEDIDAS DE PROTECCIÓN, EN EL ENTENDIDO DE QUE SE LIBERARÁN DE DICHA RESPONSABILIDAD UNA VEZ EMITIDA LA ACEPTACIÓN EXPRESA OTORGADA POR EL **"DIF SINALOA"**, HABIÉNDOSE EMITIDO PREVIAMENTE EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN ANTES CITADA.

"LA EMPRESA" SE OBLIGA A CUMPLIR CON EL SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS PRODUCTOS QUE INTEGRAN LOS DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS CONTRATADOS A PARTIR DEL ----- Y HASTA EL ----- DE ACUERDO AL CALENDARIO DE ENTREGA SEÑALADO EN EL ANEXO _____, APARTADO _____ DE ESTE CONTRATO.

EL **"DIF SINALOA"** NO AUTORIZARÁ AMPLIACIONES AL PLAZO DE ENTREGA, NI CONDONACIÓN DE SANCIONES CUANDO EL RETRASO SE DEBA A CAUSAS IMPUTABLES A **"LA EMPRESA"**.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. EA-925002999-N1-2015

**ANEXO V
(MODELO DE CONTRATO)**

**ADQUISICIÓN DE DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS PARA EL PERIODO DE MARZO A DICIEMBRE DE 2015,
SOLICITADOS POR EL SISTEMA DIF SINALOA.**

CUARTA.-FORMA DE PAGO:

“DIF SINALOA” PAGARÁ A **“LA EMPRESA”** EN FORMA MENSUAL EN LA CAJA GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE **“DIF SINALOA”**, UBICADA EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO, CON DOMICILIO EN BOULEVARD MIGUEL TAMAYO 3000 NORTE, DESARROLLO URBANO 3 RÍOS, C.P. 80020 EN CULIACÁN, SINALOA, EN PESOS MEXICANOS, EL CUAL SE EFECTUARÁ EN UN TERMINO NO MAYOR A 20 DÍAS NATURALES, PERIODO QUE INICIARÁ A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO.

EL **“DIF SINALOA”**, ÚNICAMENTE PAGARÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LOS DEMÁS IMPUESTOS QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO CORRERÁN A CARGO DE **“LA EMPRESA”**.

EL **“DIF SINALOA”**, REALIZARÁ EL PAGO CORRESPONDIENTE, UNA VEZ QUE LOS PRODUCTOS QUE INTEGRAN LOS DESAYUNOS ESCOLARES FRIOS HAYAN SIDO RECIBIDOS A SATISFACCIÓN, ANEXANDO A ELLOS LA RECEPCIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS MISMOS.

LO ANTERIOR, PREVIA ENTREGA DE LA(S) FACTURA(S) FISCAL(ES) QUE AMPAREN LAS MERCANCÍAS, DEBIENDO ACOMPAÑAR PARA LA PROCEDENCIA DEL PAGO FINAL, EL ACTA DE CONCILIACION DE ENTREGA RECEPCIÓN QUE SEÑALA LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE INSTRUMENTO.

LAS FACTURAS DEBERÁN CONSIGNAR LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS QUE CONFORMAN LOS DESAYUNOS ESCOLARES FRIOS, LA CANTIDAD, EL PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL DE CADA CONCEPTO Y EL IMPORTE TOTAL CON NÚMERO Y LETRA, **Y DEBERÁN EMITIRSE A NOMBRE DE “SISTEMA PARA EL DIF DEL ESTADO DE SINALOA”**, CON DOMICILIO EN “BLVD. MIGUEL TAMAYO 3000 NTE., DESARROLLO URBANO 3 RIOS, C.P. 80020, CULIACÁN, SINALOA” Y CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO “SDI-770325-CY5”

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU VALIDACIÓN, EN EL ÁREA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL **“DIF SINALOA”**.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE “LA EMPRESA”.- PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, **“LA EMPRESA”** SE OBLIGA A:

- A) CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON EL SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS PRODUCTOS QUE INTEGRAN LOS DESAYUNOS ESCOLARES FRIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, A SATISFACCIÓN DE **“DIF SINALOA”** Y CONFORME A LO ESTABLECIDO DENTRO DEL CLAUSULADO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y A LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.
- B) SUMINISTRAR LOS PRODUCTOS QUE INTEGRAN LOS DESAYUNOS ESCOLARES FRIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS OFERTADAS POR **“LA EMPRESA”** CONFORME AL CONCURSO QUE DETERMINÓ SU ADJUDICACIÓN.
- C) NO CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO A FAVOR DE PERSONA ALGUNA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE **“DIF SINALOA”**.

SEXTA.- GARANTÍAS DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y DE LOS PRODUCTOS QUE INTEGRAN LOS DESAYUNOS ESCOLARES FRIOS.

DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LA GARANTÍA DEBERÁ CONSTITUIRSE POR **“LA EMPRESA”** MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, EN MONEDA NACIONAL (PESO MEXICANO), POR UN IMPORTE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. EA-925002999-N1-2015

**ANEXO V
(MODELO DE CONTRATO)**

**ADQUISICIÓN DE DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS PARA EL PERIODO DE MARZO A DICIEMBRE DE 2015,
SOLICITADOS POR EL SISTEMA DIF SINALOA.**

MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL I.V.A., A FAVOR DEL "DIF SINALOA", Y DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- INDICACIÓN DEL PORCENTAJE E IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA.
- REFERENCIA DE QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
- LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
- EL SEÑALAMIENTO DE LA DENOMINACIÓN O NOMBRE DEL PROVEEDOR O FIADOR.
- LA CONDICIÓN DE QUE LA VIGENCIA DE LA FIANZA DEBERÁ QUEDAR ABIERTA PARA PERMITIR QUE CUMPLA CON SU OBJETIVO, DE FORMA TAL QUE NO PODRÁ ESTABLECERSE O ESTIPULARSE PLAZO ALGUNO QUE LIMITE SU VIGENCIA, LO CUÁL NO DEBE CONFUNDIRSE CON EL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO Y ACTOS ADMINISTRATIVOS.
- LA CONDICION DE QUE LA FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA CUANDO ASÍ LO AUTORICE EXPRESAMENTE Y POR ESCRITO EL "DIF SINALOA".
- EL SEÑALAMIENTO DE QUE ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE EN LOS CASOS EN QUE EL "DIF SINALOA", EN EL CONTRATO OTORQUE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR O FIADOR, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN EN RELACIÓN CON ESTE CONTRATO HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN EL FINIQUITO, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.
- SEÑALAR EL DOMICILIO DE LA AFIANZADORA EN ESTA LOCALIDAD PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.
- LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.
- ASÍ MISMO ESTA FIANZA CUBRE, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y LA CALIDAD DEL SERVICIO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL PROVEEDOR, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

"LA EMPRESA" SE OBLIGA A MANTENER ESTA FIANZA, HASTA POR TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÍAS POSTERIORES A LA FECHA DE LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS QUE INTEGRAN LOS DESAYUNOS ESCOLARES FRIOS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA CUARTA, ACORDANDO LAS PARTES QUE PARA SU CANCELACIÓN SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA APROBACIÓN MEDIANTE MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "DIF SINALOA".

LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO, JUNTO CON EL COMPROBANTE QUE ACREDITE EL PAGO DE LAS MISMAS A LA AFIANZADORA, DEBERÁN PRESENTARSE DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO EN BOULEVARD MIGUEL TAMAYO ESPINOZA NÚMERO 3000 NORTE DESARROLLO URBANO TRES RÍOS, CÓDIGO POSTAL 80020 EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. EA-925002999-N1-2015

**ANEXO V
(MODELO DE CONTRATO)**

**ADQUISICIÓN DE DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS PARA EL PERIODO DE MARZO A DICIEMBRE DE 2015,
SOLICITADOS POR EL SISTEMA DIF SINALOA.**

DE LOS PRODUCTOS QUE INTEGRAN LOS DESAYUNOS ESCOLARES FRIOS.

"LA EMPRESA" GARANTIZA EL SUMINISTRO DE LOS PRODUCTOS QUE INTEGRAN LOS DESAYUNOS ESCOLARES FRIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL ANEXO ____, APARTADOS ____, ____ Y ____ DE ESTE CONTRATO.

EL PERIODO MÍNIMO DE GARANTÍA SERÁ EL INDICADO EN EL ANEXO ____, APARTADO ____ DEL PRESENTE CONTRATO QUE SE CONSIDERA NECESARIO PARA COMPROBAR LA CALIDAD DE CADA PRODUCTO QUE INTEGRAN LOS DESAYUNOS ESCOLARES FRIOS, MISMO QUE CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS MISMOS, CONTRA CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÓN ASI COMO EL DE NO CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, MALA CALIDAD DE CADA PRODUCTO, MANO DE OBRA, ETC.

SI DENTRO DEL PERIODO DE GARANTÍA SE PRESENTA ALGUNO DE LOS DEFECTOS MENCIONADOS O CUALQUIERA DE LAS CIRCUNSTANCIAS ANTERIORES, **"LA EMPRESA"** QUEDA OBLIGADA A SUSTITUIR LOS Y/O PRODUCTOS QUE INTEGRAN DESAYUNOS ESCOLARES FRIOS AFECTADOS EN UN PERIODO NO MAYOR A 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, SIN CARGO ADICIONAL PARA **"DIF SINALOA"**.

"LA EMPRESA" QUEDA OBLIGADA A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DEL SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS PRODUCTOS QUE INTEGRAN LOS DESAYUNOS ESCOLARES FRIOS, ASI COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LAS QUE HUBIERA INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO Y EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

LA FORMA DE EMPAQUE Y TRANSPORTE QUE DEBERÁ UTILIZAR, SERÁN LOS QUE **"LA EMPRESA"** DETERMINE COMO IDÓNEOS, TODA VEZ QUE LA INTEGRIDAD DE LOS PRODUCTOS QUE INTEGRAN LOS DESAYUNOS ESCOLARES FRIOS ES SU RESPONSABILIDAD HASTA EL MOMENTO DE LA ACEPTACIÓN DE LOS MISMOS. LOS COSTOS QUE SE ORIGINEN POR ESTOS CONCEPTOS SON POR CUENTA DE **"LA EMPRESA"**.

"LA EMPRESA" DEBERÁ CUBRIR TODOS LOS SEGUROS QUE REQUIERA EL SERVICIO DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS PRODUCTOS QUE INTEGRAN LOS DESAYUNOS ESCOLARES FRIOS, DE TRANSPORTE, DE CONSERVACIÓN, ETC., HASTA EL MOMENTO DE LA FIRMA DEL ACTA SEÑALADA EN LA CLÁUSULA CUARTA, ASÍ COMO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL CON EL PERSONAL QUE SE ASIGNE PARA ATENDER EL MISMO, POR LO QUE EL **"DIF SINALOA"** NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD SOBRE SUELDOS, SALARIOS Y PRESTACIONES DE LEY.

SÉPTIMA.- LÍMITE DE RESPONSABILIDADES:

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, LA RESPONSABILIDAD DE **"LA EMPRESA"**, INDEPENDIEMENTE DE LA FORMA DE ACCIÓN QUE SE EJERCITE, CONSISTE EN:

- QUE **"DIF SINALOA"** LE HAGA EFECTIVA LA FIANZA ENTREGADA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- REINTEGRAR A **"DIF SINALOA"** CABALMENTE LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE LE HAYAN SIDO ENTREGADOS HASTA EL MOMENTO DEL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PAGO POR EL LÍMITE DE RESPONSABILIDADES REFERIDO, QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTE CONTRATO, ATRIBUIBLES A **"LA EMPRESA"** SERÁ EFECTUADO DE INMEDIATO A LA NOTIFICACIÓN QUE **"DIF SINALOA"** LE REALICE POR ESCRITO A **"LA EMPRESA"**.

INDEPENDIEMENTE DE LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS DISPUESTOS POR EL ARTÍCULO 83 FRACCIÓN III, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, **"DIF SINALOA"**, DARÁ VISTA A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, DE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO EN QUE **"LA EMPRESA"** HUBIESE INCURRIDO.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. EA-925002999-N1-2015

**ANEXO V
(MODELO DE CONTRATO)**

**ADQUISICIÓN DE DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS PARA EL PERIODO DE MARZO A DICIEMBRE DE 2015,
SOLICITADOS POR EL SISTEMA DIF SINALOA.**

OCTAVA.- “LA EMPRESA” SERÁ RESPONSABLE ABSOLUTO DE OBTENER LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y EN LOS CASOS EN QUE SE INFRINJAN DERECHOS DE AUTOR, PATENTES O MARCAS, “**DIF SINALOA**”, GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA Y CUALESQUIERA DE SUS ÓRGANOS DE GOBIERNO QUEDAN LIBERADOS DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD EN CASO DE QUE SE SOMETA A “**LA EMPRESA**” A JUICIO O PROCESO POR ESTE CONCEPTO.

NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES:

EN EL CASO DE QUE “**LA EMPRESA**” SE ATRASE EN LA ENTREGA DEL SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS PRODUCTOS QUE INTEGRAN LOS DESAYUNOS ESCOLARES FRIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y/O LA CALIDAD DE ALGUN O ALGUNOS DE LOS PRODUCTOS NO CORRESPONDA A LA MANIFESTADA EN SU PROPUESTA ORIGINAL, POR CAUSAS IMPUTABLES A LA MISMA, Y SIN ACUERDO PREVIO DEL “**DIF SINALOA**”, SE PODRÁ APLICAR A PARTIR DEL PRIMER DÍA DE RETRASO UNA PENA CONVENCIONAL CONSISTENTE EN EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 0.116 % (PUNTO CIENTO DIECISÉIS POR CIENTO) DEL IMPORTE DE ESTE CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA NO EFECTUADA EN TIEMPO, Y/O DEL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL O LOS PRODUCTOS QUE INCUMPLAN CON LA CALIDAD ESPECIFICADA EN EL ANEXO _____ DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO, TOMANDO COMO FECHA DE ENTREGA EL DÍA QUE SE RECIBAN EN EL LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO CONTRATADO, EL CUAL SERÁ DEDUCIDO DEL IMPORTE TOTAL A PAGAR Y NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

PARA EL EFECTO ANTERIOR “**DIF SINALOA**”, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE SINALOA, HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS ESTE HECHO, ACOMPAÑANDO LOS ELEMENTOS CON QUE SE CUENTE, A FIN DE QUE RESUELVA LO PROCEDENTE EN RELACIÓN A LA SANCIÓN.

EL PAGO DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE “**LA EMPRESA**” DEBE EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

ADEMÁS DE LAS SANCIONES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SERÁN APLICABLES TODAS AQUELLAS QUE CORRESPONDAN AL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES, CLÁUSULAS Y OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA.- RESCISIÓN:

“**DIF SINALOA**” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, CUANDO “**LA EMPRESA**” INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, QUE SUSTANCIALMENTE CONSISTE EN:

I.- SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A “**LA EMPRESA**” LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

II.- TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, “**DIF SINALOA**” CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER “**LA EMPRESA**”.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. EA-925002999-N1-2015

**ANEXO V
(MODELO DE CONTRATO)**

**ADQUISICIÓN DE DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS PARA EL PERIODO DE MARZO A DICIEMBRE DE 2015,
SOLICITADOS POR EL SISTEMA DIF SINALOA.**

III.- RESCINDIDO EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "DIF SINALOA" POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN.

UNA VEZ RESCINDIDO ESTE CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENALIZACIONES NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SIEMPRE QUE ESTAS CAUSAS SEAN EL MOTIVO DE LA RESCISIÓN.

CUANDO "DIF SINALOA" RESCINDA EL PRESENTE CONTRATO, SIN PERJUICIO DEL EJERCICIO DE LAS DEMÁS ACCIONES QUE PROCEDAN, APLICARÁ LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA "LÍMITE DE RESPONSABILIDADES".

DÉCIMA PRIMERA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL:

EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE LAS PARTES EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEBEN DE RESPETARSE TODAS LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES Y EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA UTILIZADAS EN EL CONCURSO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO MISMAS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO HA HABIDO ERROR O VICIO O LESIÓN ALGUNA QUE VICIEN EL CONSENTIMIENTO.

DÉCIMA SEGUNDA.- SOMETIMIENTO:

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, DE SUS SUPLETORIOS Y DEMÁS QUE LE SEAN APLICABLES.

DÉCIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN:

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES ACUERDAN PRIMARIAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 101, 102 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, O BIEN AL PROCEDIMIENTO PARA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS QUE LE SEA APLICABLE DISTINTO AL ANTERIOR, EN LOS TÉRMINOS QUE DISPONE LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 55 DE LA MISMA LEY, ACORDANDO ASIMISMO QUE UN SUPUESTO DADO DE CONTROVERSIA Y PARA EFECTOS DE INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE SINALOA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 104 DE LA MENCIONADA LEY, POR ENDE, "LA EMPRESA" RENUNCIA AL FUERO, COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZONES DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA AL DÍA -- DE ----- DE -----.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. EA-925002999-N1-2015

**ANEXO V
(MODELO DE CONTRATO)**

**ADQUISICIÓN DE DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS PARA EL PERIODO DE MARZO A DICIEMBRE DE 2015,
SOLICITADOS POR EL SISTEMA DIF SINALOA.**

POR “DIF SINALOA”

POR “LA EMPRESA”

TESTIGOS
